

Bogotá D.C, 11 mayo 2026



20265350254771

11 mayo 2026

Señora
Maria Paula Lozada Perez
servitrans_gtr@yahoo.es
Palmira, Valle Del Cauca

Asunto: Respuesta radicado no. 20265340307932 31/03/2026

Respetada Señora:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "(...) SOLICITO A LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, COMO INSPECTOR, VIGÍA Y CONTROLADOR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS AL TRANSPORTE: SECRETARIAS DE TRÁNSITO, EN FUNCIÓN DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS, RAZÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIO LA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD PARA ESTABLECER LA PRESCRIPCIÓN DE LAS MULTAS NO 000000096580124 Y NO 000000096580524 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, MIGRADAS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE PALMIRA, Y LA MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN NO 1797490 DEL 19-09-2022. MIGRADA POR SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, A LA PLATAFORMA DE SIMIT. INFRACCIONES QUE NO FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADAS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE COMPARENDOS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002, CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO ARTICULO 135. (...)” Sic.

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte^[1], esta Entidad no

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[2], hemos corrido traslado de su radicado a las Secretarías de Tránsito de Palmira, para lo de sus fines y competencias.

[1] Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

[2] Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

12

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 15/mayo/2026 12:09:38 p. m.

Hash: CEE-8f8011c118b6dce561b90928dcf57156b6447310

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Warly De Jesús Peinado Peñata	warlypeinado [11/mayo/2026 08:07:00 a. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [15/mayo/2026 12:09:38 p. m.]